

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 215 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
CONSORCIO ARACATACA

CONTRATO No.	FNT-215
AÑO:	2015
CONTRATISTA:	CONSORCIO ARACATACA
OBJETO:	REALIZAR LAS OBRAS PARA LA "RESTAURACIÓN DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA" DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU'S) Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Entre los suscritos, MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX- para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra, JUAN PABLO DORADO MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 10.135.629 expedida en Pereira (Risaralda), actuando en calidad de Representante Legal de CONSORCIO ARACATACA, identificado con NIT No. 900887411-5, conformado por: JUAN PABLO DORADO MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 10.135.629 expedida en Pereira (Risaralda) y GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA identificado con NIT No. 79.649.021, quien se denominarán EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciada, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el siete (7) de Octubre de 2015, se suscribió el Contrato FNT – 215 de 2015, el cual tuvo por objeto el arriba referenciado.

SEGUNDA. Que la Cláusula Quinta "Término de Ejecución" del Contrato FNT – 215 de 2015, estableció que el plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entre EL CONTRATISTA y el interventor, es decir, desde el veintinueve (29) de octubre de 2015 hasta el catorce (14) de febrero de 2016.

TERCERA. Que la Cláusula Sexta del Contrato FNT – 215 de 2015, estableció el valor del contrato hasta por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$680.841.023) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 215 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
CONSORCIO ARACATACA

CUARTA. Que el quince (15) de enero de 2016 se firmó Otro Sí No. 1 al Contrato FNT-215 de 2015 en el cual se modificó la Cláusula Segunda Obligaciones del Contratista, incluyendo la ejecución de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos.

QUINTA. Que el catorce (14) de febrero de 2016 se suscribió Acta de Entrega y Recibo Final de Obra entre el CONTRATISTA y el interventor.

SEXTA. Que de acuerdo con la comunicación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR el veintitrés (23) de mayo de 2016, el Director de Infraestructura de FONTUR, con base en el informe de interventoría del Contrato FNT – 215 de 2015, informa que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato por lo tanto es procedente la liquidación del mismo.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha diecinueve (19) de mayo de 2016, hasta la fecha se han efectuado pagos al CONTRATISTA, por valor de SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$612.756.921).

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor a Pagar	Total
Valor contrato					\$680.841.023
Anticipo	\$204.252.307			\$204.252.307	
1 Pago	\$35.496.650	\$10.648.995	\$193.603.312	\$24.847.655	
2 Pago	\$78.646.564	\$23.593.969	\$170.009.343	\$55.052.595	
3 Pago	\$498.613.707	\$170.009.343	\$0	\$328.604.364	
4 Pago					
SUMAS	\$612.756.921	\$204.252.307		\$612.756.921	
SALDO POR DESEMBOLSAR					\$68.084.102

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el Contrato FNT – 215 de 2015, teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA, cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Interventor.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA, por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS M/L (\$68.084.102).

Página 2 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 215 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
CONSORCIO ARACATACA

3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

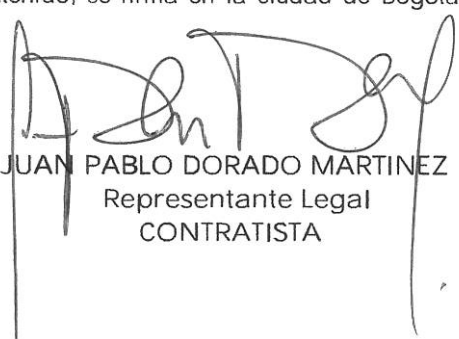
Valor del Contrato	\$680.841.023
Valor ejecutado del Contrato	\$680.841.023
Total pagado a el CONTRATISTA	\$612.756.921
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA	\$68.084.102
Saldo por liberar a Favor de FONTUR	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.
5. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al CONTRATISTA, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato FNT – 215 de 2015 quedan a PAZ Y SALVO.
6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato FNT – 215 de 2015, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Mayo 2016.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR



JUAN PABLO DORADO MARTINEZ
Representante Legal
CONTRATISTA

Proyectó: Cristóbal Armando Maya Quintero.
Revisó: Alba Rocío Parra Vera.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.